

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio
Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

Tipo: Licitación Pública
Ref. Nº 1/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA A VEHÍCULOS LIVIANOS EN LA AUTOPISTA RICCHERI

ARTICULO 1 – OBJETO

El presente llamado a LICITACION tiene por objeto adjudicar, mediante Contrato, los SERVICIOS de auxilio mecánico liviano de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares

ARTÍCULO 2 - UBICACIÓN:

Los SERVICIOS se desarrollaran en:

- ◆ Autopista Teniente General Riccheri km. 14,200 a km. 29,500.
- ◆ Autopista Ezeiza Cañuelas (Sector Jorge Newbery) km. 27,000 a 34,500.
- ◆ Autopista Ezeiza Cañuelas km. 33,000 a km. 64,000.

ARTICULO 3 –ENTREGA DE PLIEGOS

El pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares del serán entregados según lo establecido en el **ARTICULO Nº 33** del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 4 – FECHA Y LUGAR DE APERTURA

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas DEL DÍA 17 de ABRIL de 2018 en las oficinas de la CONCESIONARIA ubicadas en la Autopista Riccheri y Avda. San Martín S/N, Ciudad Madero, Pcia. de Buenos Aires, otorgándose constancia de la recepción de los sobres. No se recibirán ofertas que no sean entregadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto. Transcurrido el día y la hora citada para la presentación, no se admitirán ofertas cualquiera fueran las causas del retraso.

Ese día, a las 11:30 Hs. ante la presencia de los oferentes que lo deseen, se dará apertura a los sobres que contengan las ofertas y se confeccionará un acta donde se indicará las distintas ofertas recibidas, dicho acta será firmada por los presentes en el acto.

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio
Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

Finalizado el acto se enviará todo lo actuado a las Gerencias de Operaciones y la de Administración para el análisis correspondiente.

ARTICULO 5: OFERTA

Deberán presentar conjuntamente con la oferta de acuerdo a los horarios establecidos en el artículo 24, la cotización de los módulos adicionales indicados en el mismo artículo

Junto con la oferta deberán presentar la siguiente documentación:

Dos últimos balances

Tres últimos pagos del form 931

Referencias bancarias

Referencias Comerciales

Antigüedad en el rubro debidamente acreditado.

ARTICULO 6 – PLAZO DEL CONTRATO.

Se fija como plazo total del Contrato el de 12 meses a partir de la firma de del Contrato, que deberá realizarse dentro de los [10 días hábiles] siguientes a la fecha de apertura de sobres y consecuente adjudica, el mismo podrá extenderse por un período similar previo acuerdo de partes.

“CORREDORES VIALES S.A.” a su solo juicio podrá rescindir el presente Contrato, previo aviso fehaciente a la otra parte dado con una antelación de treinta (30) días corridos y sin que El contratista tenga derecho a ninguna indemnización

ARTICULO 7 – DOMICILIO - NOTIFICACIONES

Los oferentes deberán fijar domicilio especial en el ámbito de Capital Federal donde se considerarán válidas y tendrán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. Asimismo deberá denunciar el domicilio real. La CONCESIONARIA fija su domicilio legal en 25 DE MAYO 457 5º Piso – Capital Federal y en Autopista Riccheri y Avda. San Martín Ciudad Madero. Tel/fax 5082-9900 para toda la notificación que se deba cursar con motivo de esta licitación.

ARTICULO 8 – JURISDICCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio
Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

Para todos los efectos legales las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero.

ARTICULO 9 – CONSULTAS ACLARATORIAS

Cualquier invitado a participar en la LICITACION a través de su representante puede solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones. Toda aclaración debe ser solicitada por escrito y presentada a la CONCESIONARIA (Oficina de Compras) con una antelación de hasta dos (2) días hábiles de la fecha fijada para el acto de apertura. Su respuesta pertinente será puesta en conocimiento de los otros invitados a la LICITACION.

ARTICULO 10 – DOCUMENTACION INTEGRANTE (Este artículo deberán opinar CN y CM)

Serán documentos integrantes del contrato que suscribirán LAS PARTES con la prelación que se indica los siguientes:

- a) El Contrato y sus garantías previstas
- b) La adjudicación.
- c) La Oferta.
- d) Las aclaraciones a las disposiciones del Pliego.
- e) El pliego de Bases y Condiciones Generales y el pliego de Bases y Condiciones Particulares
- f) La normativa sobre "Asistencia Vial".

ARTICULO 11 – FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La facturación será mensual y su pago será a los quince (15) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al certificado.

En cada factura se descontarán las penalidades correspondientes si las hubiere.

ARTICULO 12 – ALTERACIONES DE PRECIOS

ACTUALIZACION: A los fines del ajuste del precio, se aplicará la siguiente fórmula y con la siguiente incidencia de cada variable:

$$\text{Fr} = \text{Mano de obra } 65,0\% \text{ MO } i + \text{Combustible } 20,0\% \text{ Comb } I + \text{gastos generales } 15,0\% \text{ IPIM } i$$

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio
Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

MO o

Comb o

IPIM o

FR= Fórmula de reajuste, donde:

MO i= valor ajuste de mano de obra de acuerdo a la variación a aplicar por el Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Camioneros del mes a actualizar.

MO o= valor de la mano de obra a febrero 2018 (planilla 190 adjunta como ANEXO A1) Sueldo básico conductor de primera categoría (\$ 14.750.53).

Comb i= valor del gas oil grado 2 en estación de servicio YPF OPPESA (Aldo Bonzi) sentido Ezeiza publicado en la página de la Secretaría de energía (<http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios-todos.sql.eess.php>) del mes a actualizar.

Comb o= valor del gas oil grado 2 en estación de servicio YPF OPPESA (Aldo Bonzi) sentido Ezeiza publicado en la página de la Secretaría de energía (<http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios-todos.sql.eess.php>) del mes de febrero de 2018

IPIM i= corresponde al índice de precios internos al por mayor (IPIM) nivel general que publica el INDEC del mes a actualizar.

IPIM o= corresponde al índice de precios internos al por mayor (IPIM) nivel general que publica el INDEC del mes de febrero de 2018

La mano de obra se ajustará en el mes que se produzca la variación, mientras que el ajuste del combustible y gastos generales (IPIM) se realizará trimestralmente en la incidencia que corresponda.

ARTICULO 13– REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Antes del inicio el CONTRATISTA informará a las personas que la representará con exclusividad en todos los asuntos relacionados con la ejecución de los SERVICIOS

ARTICULO 14 – INSPECCION

- Previo a la adjudicación, se procederá a revisar las unidades que el contratista integre en la oferta, paso ineludible para proceder a la adjudicación definitiva.

El cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será controlado en forma permanente por la CONCESIONARIA quien designará los inspectores o supervisores correspondientes quienes tendrán a su cargo el control de la ejecución del servicio mecánico liviano y el control de la calidad de los mismos. También procederá a verificar el estado de funcionamiento e las unidades involucradas en el servicio toda

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

vez que considere necesario el contratista deberá cambiar inmediatamente la o las unidades que resultaran observadas por el inspector de Corredores Viales SA

El CONTRATISTA será responsable por la ejecución y calidad de sus servicios y realizará los controles que estime conveniente para que los servicios sean terminados en tiempo y calidad. El OCCOVI podrá realizar los controles correspondientes que considere necesario.

ARTICULO 15 – FUNCIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás funciones que resulten del CONTRATO, el CONTRATISTA procederá a:

- A) Habilitar un libro de comunicaciones donde se asentarán por escrito los requerimientos que efectúe la CONCESIONARIA por intermedio de la INSPECCION y los pedidos que formule el CONTRATISTA por intermedio de su Representante. La parte que debe recibir la comunicación, deberá asentar en el libro la fecha y hora en que se notifica, debiendo arbitrar LAS PARTES lo necesario para que durante los días en que se desarrollen actividades haya un REPRESENTANTE hábil para ese cometido. El libro de comunicaciones permanecerá en la oficina habilitada por la CONCESIONARIA y que será comunicada oportunamente al CONTRATISTA.
- B) Colaborar a solicitud de la CONCESIONARIA, con todas aquellas gestiones que resulten necesarias o convenientes para la mejor ejecución de los SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL.
- C) Asistir Técnicamente a la Concesionaria en las controversias y/o pedidos que le efectúe el OCCOVI.
- D) Mantener permanentemente informada a la CONCESIONARIA de las variaciones de equipos de auxilio mecánico y personal que se sucedan por cualquier causa en los elementos objeto de la LICITACION.

ARTICULO 16 – OBLIGACIONES LABORALES

Estará a cargo del CONTRATISTA la dirección y contratación del personal necesario para la ejecución de los servicios mecánicos livianos necesarios, como así también las responsabilidades laborales, impositivas y previsionales derivadas de tales contrataciones, siendo los únicos responsables de la relación contractual laboral del personal a su cargo en los términos de las leyes 22.550, 24.013, 20.744 y su reforma 21.297 así como también del cumplimiento de todas las normas previsionales e impositivas que se deriven de la relación laboral.

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio
Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

El CONTRATISTA garantizará a CORREDORES VIALES S.A. la total incolumidad contra reclamos de su personal afectados a la ejecución de los servicios mecánicos livianos y que tuvieran su origen en contrato de trabajo o accidentes laborales.

Es condición para el desarrollo del CONTRATO, que el CONTRATISTA, presente periódicamente los comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de las Leyes Laborales, Previsionales y de Seguridad Social. Mensualmente se exigirá la presentación de los comprobantes mencionados, condición necesaria para que sean aprobados los certificados que presenten para su cobro.

ARTICULO 17 – : SEGUROS

ARTICULO 17 – : SEGUROS

Seguros de Riesgo de Trabajo:deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de trabajo, de acuerdo a la ley 24.557 sus reformas y decretos reglamentarios, respecto de cada uno de los dependientes afectados a la prestación del servicio para “CORREDORES VIALES S.A.”, debiendo acreditar el cumplimiento de ésta obligación dentro de las 48hs. de ser aceptada ésta Oferta.deberá mantener indemne a Corredores Viales S.A. de cualquier reclamo laboral que pudiera existir con sus dependientes inclusive el relacionado a la responsabilidad civil prevista en el Art.1072 del Código Civil y Comercial, y el que pudiera derivarse de la opción prevista en el Art. 39 de la ley 24.557. comunicará fehacientemente a “C.V. S.A.”, antes de la iniciación de las prestaciones, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos.

..... deberá presentar ante “Corredores Viales S.A.” constancia fehaciente de los últimos pagos efectuados al ANSES en relación con este seguro.

El certificado del contrato de afiliación entre y la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, deberá mencionar que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557. Este certificado deberá contener las siguientes cláusulas:

(i)“(Nombre de la Aseguradora) ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra “CORREDORES VIALES S.A.”, sus directores, sus gerentes, sus socios, sus funcionarios y dependientes, bien sea con fundamento en el Art. 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex – dependientes de por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.”

*También deberán emitir Certificado de No Repetición a favor de Corredores Viales S.A. ,
Ministerio de Transporte, Dirección Nacional de Vialidad.

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

(ii) “(Nombre de la Aseguradora) ART se obliga a comunicar a “Corredores Viales S.A.” en forma fehaciente, los incumplimientos en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término, dentro de los diez días de verificado.”

Seguro de Accidentes Personales: si..... reviste carácter de autónomo o no se encuentra alcanzado por la Ley de Riesgos del Trabajo, deberán contar con una cobertura de Accidentes Personales con asistencia médica y farmacéutica, con un límite no menor a \$1.000.000. Este seguro deberá contener la cláusula de no repetición a favor de: Corredores Viales S.A., Dirección Nacional de Vialidad y Ministerio de Transporte.

Seguro de Responsabilidad Civil: deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil con una compañía Aseguradora de primera línea, por las tareas que desempeñará para CORREDORES VIALES S.A., por una suma no inferior a DOLARES sesenta mil o su equivalente en PESOS (USD 60.000)

En la póliza se deberá incluir como asegurado adicional a “Corredores Viales S.A.”, con domicilio en la calle 25 de Mayo 457, 5to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección Nacional de Vialidad con domicilio en Av. Julio A. Roca 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al Ministerio de Transporte con domicilio en Hipolito Yrigoyen 250, 12vo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Deberá incorporarse en dicha póliza la siguiente cláusula a favor de Corredores Viales S.A.: “En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a C.V. S.A. por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, Corredores Viales S.A. será considerado como asegurado para esta póliza. En caso que..... ocasione daños a las instalaciones de Corredores Viales S.A. o a su personal, Corredores Viales S.A. será considerado como un

tercero para la presente póliza, no obstante lo cual.....deberá responder directa y exclusivamente por los mismos”.

Queda entendido y convenido que Corredores Viales S.A. será Asegurado adicional de la póliza y que..... será la responsable del cumplimiento de las cargas y cláusulas del contrato, incluyendo el pago de primas. Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza del premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de Corredores Viales S.A

.....deberá presentar dentro del plazo de las 48hs. de aceptada la Oferta, ante el certificado de cobertura emitida por la compañía aseguradora informando sobre la contratación de la póliza y dejando constancia de que la misma se encuentra vigente y sin deudas a la fecha de la emisión del documento.

Corredores Viales S.A. se reserva el derecho de solicitar el cambio de asegurador para el caso de que el mismo no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas y/o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada. Asimismo..... deberá tomar a su cargo las franquicias y/o deducibles de los seguros contratados.

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

Si el contrato de seguros permitiera el pago de premios mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "Esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a y a Corredores Viales S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."

..... se obliga a reembolsar a Corredores Viales S.A., toda suma de dinero que por cualquier concepto ésta deba eventualmente abonar por reclamos judiciales y extrajudiciales, derivadas de daños y perjuicios causados como consecuencia de los servicios prestados por sus dependientes y/o contratista y/o subcontratistas y/o cosas de sus dependientes y/o del contratista y/o subcontratistas y/o concesionarios o que se encuentre a su servicio, bajo su dirección, custodia y/o dependencia.

Seguros. Automotores y/o maquinarias: deberá contratar la póliza de seguros con una compañía Aseguradora de primera línea, cuyos límites de indemnización mínimos por daños a terceros serán de: seis millones de pesos (\$6.000.000) para vehículos livianos y camionetas, y dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) para vehículos pesados y camiones. Para las maquinarias viales, deberá contar además con un seguro Técnico acorde a las tareas que desempeñará para "CORREDORES VIALES S.A.", la cual deberá cubrir todo riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil.

Garantía:S.A. entregará dentro de las 48 horas de presentada la presente Oferta a CORREDORES VIALES S.A. una Póliza de Seguro de Caucción como Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la presente Oferta, la que deberá ser emitida por una compañía aseguradora de primera línea en el mercado asegurador y a entera satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., la que se reserva el derecho de rechazar la misma sin necesidad de expresión de causa alguna y a su solo arbitrio, en cuyo caso deberá entregar una nueva póliza en el plazo de las 48hs. de expresado el rechazo formal por parte de CORREDORES VIALES S.A. Hasta tanto..... no entregue la póliza de caucción correspondiente CORREDORES VIALES S.A. no aceptará la Oferta.

Toda documentación exigida en la presente cláusula deberá ser presentada en el Departamento de Seguros de CORREDORES VIALES S.A., sito en las oficinas administrativas del Peaje Riccheri (Autopista Riccheri Km.15,700 Ciudad Madero). Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a CORREDORES VIALES S.A. antes del inicio de la prestación del servicio. Si este requisito no se cumpliera, no se abonará a importe alguno por ningún concepto, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima a de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como por el retraso que sufra por la iniciación de los servicios.

PENALIDADES

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

ARTICULO 18 – SALUD Y SEGURIDAD EN EL SERVICIO MECANICO LIVIANO

El incumplimiento en las normativas sobre "Salud y Seguridad" a solo juicio de la Concesionaria dará lugar a la siguiente penalidad:

- ♦ TRES MIL TARIFAS BASICAS POR DIA Y POR CADA FALTA A LAS NORMATIVAS VIGENTES.

ARTICULO 19 – ASISTENCIA VIAL

El incumplimiento en las normativas sobre "Asistencia Vial" según las "Normas sobre Asistencia Vial y Señalización de Obras" de la Concesionaria y la Ley de Tránsito dará lugar a la siguiente penalidad:

- ♦ TRES MIL TARIFAS BASICAS POR DIA Y POR CADA FALTA A LAS NORMATIVAS VIGENTES.

ARTICULO 20 – FALTA EN EL EQUIPAMIENTO MINIMO DEL SERVICIO

El incumplimiento a la obligación de prestación de equipamiento mínimo de los camiones grúas a utilizar para la realización del Servicio dará lugar a la siguiente penalidad:

- ♦ UN MIL TARIFAS BASICAS POR DIA Y POR CADA EQUIPO INCOMPLETO EN SU EQUIPAMIENTO MÍNIMO.

ARTICULO 21 – FALTA EN RESPUESTA A LAS QUEJAS DE LOS USUARIOS

El incumplimiento a la obligación de responder dentro de las 72 horas hábiles las quejas recibidas por orden de servicio emitidas por el Departamento de Asistencia Vial dará lugar a la siguiente penalidad:

- ♦ UN MIL TARIFAS BASICAS POR DIA Y ORDEN DE SERVICIO NO RESPONDIDA.

ARTICULO 22 – DE LAS MULTAS APLICADAS

Las multas aplicadas por incumplimiento no serán reintegrables y se computarán a partir del vencimiento de las fechas fijadas en el Acta de Constatación en donde la INSPECCION hará constar los incumplimientos penalizados y se fijará plazo para la conclusión de las tareas incumplidas.

La reiteración de incumplimiento que manifieste renuencia del Contratista a cumplir con sus obligaciones contractuales será causal a juicio exclusivo de la concesionaria, de ejecución de las garantías correspondientes y/o rescisión del Contrato.

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

A efectos de la penalidad, cuando se dice "Tarifa Básica" se refiere a la tarifa vigente a la fecha del incumplimiento, correspondiente a la Categoría 2 (tarifa valle) del público usuario de la Autopista Riccheri

ARTICULO 23 – DE LAS QUEJAS DE USUARIOS

La CONTRATISTA deberá responder las quejas de usuarios por problemas en el servicio mecánico liviano dentro de las 72 horas hábiles de recibidas las mismas por orden de servicio desde el Departamento de Asistencia Vial. El no cumplimiento de dicho ítem puede ocasionar penalidades (ASrtículo 21 y/o retención de pago de factura hasta que se cumpla con dicha respuesta.

Se considerará abandono cuando no exista prestación del servicio del CONTRATISTA por el término de dos (2) días hábiles consecutivos. Facultará a la CONCESIONARIA a la rescisión del CONTRATO con los efectos de "Por culpa de la CONTRATISTA" previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

No se considerará abandono, la falta de prestación de los SERVICIOS MECANICOS LIVIANOS por causa de conflictos gremiales de cualquier naturaleza que sean no imputables al CONTRATISTA, o por caso de fuerza mayor.

HORARIO A CUMPLIR, REQUISITOS TECNICOS Y EQUIPAMIENTO

ARTICULO 24 Horarios:

Como se observa en el **artículo 5** (OFERTAS), existen dos alternativas de horarios que al momento de emitir el contrato Corredores Viales SA determinará cual de ellos será el definitivo, los mismos sos:

Las grúas que tendrán Números de interno A y B realizarán el siguiente horario: 24 horas los 365 días del año.

La grúa que tendrá Número de interno C realizará el siguiente horario de 06:00 a 22:00 Hs..

La grúa que tendrá en Número de interno D realizará las tareas los domingos y feriados de 16:00 a 24:00 Hs. y los días lunes de 07:00 a 11:00 Hs.

Además deberán cotizar el servicio adicional en módulos de cuatro y ocho horas dentro del horario de 06 a 24 Hs. cualquier día de la semana a solo pedido de autopista..

ARTICULO 25 - Requisitos técnicos

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

Tipo de unidad: Camión tipo Iveco 60.12 o similar, en perfecto estado de funcionamiento y conservación y con VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR al día

Equipamiento principal: Dispositivo de izaje y transporte d vehículos tipo camilla.

Equipamiento secundario: horquilla trasera tipo rastrillo

Las unidades que presten servicio las 24 horas (2) deberán estar provistas de malacate delantero

Zona de trabajo: las zonas de trabajo las determinará Corredores Viales según necesidades operativas.

ARTICULO 26 COMUNICACIONES:

CADA MÓVIL DEBERÁ CONTAR CON

- Equipo de radio base en las unidades
- Equipo handy para los choferes
- Equipo Nextel para los choferes

- Localización Los móviles deberán estar provistos de sistema de localización a fin de que nuestro personal pueda saber la ubicación de los mismos que sean compatibles cop los de Corredores Viales SA para permitir el monitoreo de TODOS los móviles por el Centro de Emergencias de la Autopista.

El costo de mantenimiento de los equipos indicados en este artículo será a cargo del contratista

Los equipos asignados a cubrir el servicio permanente deberán ser de propiedad del oferente,

ARTICULO 27 – EQUIPAMIENTO MINIMO DE LOS CAMIONES GRUAS A UTILIZAR.

Los camiones asignados a cubrir el servicio deberán estar equipados con los siguientes elementos:

1. Dispositivo de izaje y transporte de vehículos tipo camilla con la siguiente descripción general:
 - ◆ Plataforma construida en acero, autodeslizante accionada hidraulicamente.

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio
Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

- ◆ Características (mínimas)
 - ◆ Capacidad de carga: 4000 Kg.
 - ◆ Largo útil (mínimo); 5300 mm.
 - ◆ Ancho Máximo (mínimo): 2.250 mm.
- ◆ Equipamiento (mínimo):
 - ◆ Toma de fuerza y bomba hidráulica.
 - ◆ Distribuidor hidráulico de accionamiento manual.
 - ◆ Malacate hidráulico (capacidad de arrastre 5.000 kg.).
 - ◆ 2 (dos) malacates de amarre de carga.
 - ◆ 2(dos) topes deslizables.
 - ◆ 2(dos) luces laterales de seguridad.
 - ◆ 1 (uno) faro de trabajo.
 - ◆ 1 (una) cadena de tiro con dos ganchos.
 - ◆ Calzas para el traslado de motos y fajas ajustables (tracka Track).
 - ◆ 2(dos) Boggie para vehículos siniestrados.
 - ◆ 1 Polea para tiro lateral.
 - ◆ 1 (uno) dispositivo de aire (capacidad 40 litros).
 - ◆ 1 Baulera porta herramientas.
 - ◆ 1 cadena de seguridad.
 - ◆ 1 juego de cables de puesta en marcha.
 - ◆ Borneras hembras en chasis.
- ◆ Cuarta de remolque.
- ◆ Caja de herramientas completa.
- ◆ Linterna portátil para revisiones nocturnas de los vehículos de los usuarios.
- ◆ Crique hidráulico para vehículos livianos (mínimo 2 toneladas)

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio
Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

- ◆ Llave cruz (varias medidas).
- ◆ Tacos de madera para traba de vehículos o apoyo de criquet.
- ◆ Equipo de arranque de vehículos tipo booster para las 2 unidades que trabajan en la zona de peajes (31 y 33).
- ◆ Los equipos deberán contar con una horquilla trasera tipo rastrillo, para lo cual el camión deberá ser del porte necesario para el trabajo con ambos sistemas de izaje y poder transportar los vehículos siniestrados en forma segura.

ARTICULO 28 – EQUIPAMIENTO MINIMO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

El oferente deberá presentar el listado del equipamiento que utilizará para la realización de los servicios, previa aprobación por parte del CONCEDENTE. En caso de resultar adjudicado deberá mantener los equipos declarados salvo autorización expresa de CORREDORES VIALES S.A.

Los equipos declarados deben ser para uso exclusivo de los SERVICIOS objeto del presente llamado a licitación y estar a disposición permanente de CORREDORES VIALES S.A. Sólo se permitirá el retiro de los equipos permanentes y su reemplazo por otro de equivalentes prestaciones para el caso de reparación justificada del primero.

En el obrador solo deben permanecer los equipos utilizados para CORREDORES VIALES S.A., no permitiéndose el uso del obrador, talleres, depósitos, etc. para equipos destinados a otros usos.

ARTICULO 29 – ELEMENTOS DE SEGURIDAD MINIMO PARA TRABAJAR EN CALZADA.

El contratista dispondrá como mínimo de los siguientes elementos:

1. Vehículos de auxilio mecánico liviano

- ◆ La iluminación de seguridad de los camiones incluye:
 - ◆ Todas las luces reglamentarias establecidas por ley.
 - ◆ Barral con 4 faros estroboscopios led, con cúpulas de policarbonato con tratamiento UV color naranja.
 - ◆ Dos faros color ámbar de advertencia tipo FL 600-F de King vox o similar.
 - ◆ Flecha bidireccional automotor de 132 cm. de largo (mínimo) con control interno.

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

- ♦ Conos de 75 a 100 cm. de altura con banda reflectora: mínimo 6 (seis) por vehículo.
- ♦ 2 (dos) Matafuegos de 5 kg. tipo ABC.
- ♦ Botiquín de primeros auxilios para uso del personal de acuerdo a la ley 24.449.

El presente listado es equipo mínimo por equipo y de uso obligatorio, debiendo atender con obligatoriedad y ejecutividad las instrucciones de CORREDORES VIALES S.A. satisfaciendo el instructivo básico existente o que se modifique durante la vigencia del Contrato (Manual de Señalización).

2. Personal:

- ♦ El personal del contratista deberá constar con todos los elementos de protección personal que sean adecuados para el desarrollo de sus tareas en calzada como por ejemplo:
 - ♦ Ropa clara con reflectivos en brazos, tronco y piernas de ancho no menor a 2 cm. colocados de tal manera que el hombre sea visible desde todo ángulo mientras trabaja.
 - ♦ Campera adecuada a las condiciones extremas de frío sobre calzada.
 - ♦ Equipo de lluvia para el trabajo bajo tiempo húmedo.
 - ♦ Calzado adecuado para proteger el pie contra golpes o caminar sobre restos de vehículos.
 - ♦ Guantes de trabajo.
 - ♦ Todo otro elemento establecido por ley.

ARTICULO 30 – IDENTIFICACION DE VEHICULOS.

La promoción publica del servicio será realizado en la forma, alcance y con el texto que convengan las partes de común acuerdo.

Todos los equipos deberán tener numero identificador de móvil y el logo del contratista al servicio de Autopista Riccheri

ARTICULO 31: CARGA DE COMBUSTIBLE DE LOS EQUIPOS DE AUXILIO MECANICO.

- ♦ Los vehículos que cumplen 24 horas de servicios sobre autopista deberán reponer combustible en estaciones de servicios que se encuentren en la zona de influencia de la autopista.

Comentario [CM1]: Ignacio:
Este texto figuraba hasta ahora,
pero con los cambios
planteados desaparece

GERENCIA DE OPERACIONES

Departamento de Asistencia Vial

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del Servicio
Mecánico Liviano en la Autopista Riccheri

- ♦ Se establece como distancia máxima de 500 metros para la salida de autopista y de la zona asignada para cargas de combustibles.
- ♦ Los vehículos que cumplen turnos de 16 horas o de refuerzo deberán ingresar con el tanque de combustible cargado a fin de evitar pérdidas de tiempo durante el desarrollo de las tareas.